

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ADENDA N° 01
AL CONVENIO N° 142-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, PARA LA CO EJECUCIÓN DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO ALLANCAY, EN EL CENTRO POBLADO COPA GRANDE DEL DISTRITO DE MARCARÁ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
CON CUI N° 2452405.

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio N° 142-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Marcará y el Gobierno Regional de Ancash, para la Co Ejecución del Pip: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Agua del Sistema de Riego Allancay, en el Centro Poblado Copa Grande del distrito de Marcará - provincia de Carhuaz - departamento de Ancash" con CUI N° 2452405, suscrito el 04 de noviembre del 2020 entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Marcará, en lo sub siguiente referido como **EL CONVENIO**, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nro. 20530689019 y con domicilio situado en el Campamento Vichay S/N, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, debidamente representado por el Gerente General Regional, Abog. **MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES**, con Documento Nacional de Identidad Nro. 31609787, designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0154-2023-GRA/GR de fecha 05 de julio del 2023, y delegado para celebrar y suscribir convenios interinstitucionales mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero del 2023, y ratificada en todos sus extremos a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre del 2024, a quien en lo ulterior se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL** y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ** con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nro. 20172265929, con domicilio situado en la Plaza de Armas S/N –Marcará, debidamente representado por su Alcalde, Ingeniero **ELIO HORACIO TADEO REYES**, identificado con DNI Nro. 42182285, en lo sub siguiente referido como **LA MUNICIPALIDAD**; a quienes de manera conjunta se les denominará como **LAS PARTES**, en los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 A través del Oficio N° 296-2024-MDM/A con fecha de recepción 15 de octubre de 2024 por la Unidad de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Ancash, la Municipalidad Distrital de Marcará, solicita la modificación de la Cláusula Séptima del Convenio N° 142-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, en el numeral 7.6 de las Obligaciones que corresponden al Gobierno Regional de Ancash, por la siguiente obligación: "7.6 Financiar el costo de la subsanación de observaciones del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública, para garantizar la calidad óptima del proyecto" (Mejoramiento y Ampliación del servicio de Agua del Sistema de Riego Allancay, en el Centro Poblado Copa Grande del distrito de Marcará - provincia de Carhuaz - departamento de Ancash" con CUI N° 2452405).
- 1.2 Mediante el Informe Presupuestal N° 023-2025-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 17 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, emite su

opinión favorable respecto a la modificación presupuestal a nivel funcional programático, realizando el registro y aprobación de la Nota modificatoria N° 0000000082 por la suma de S/ 16'7000.000.00 soles.

- 1.3 Mediante Informe N° 008-2025-GRA-GRI/SGEI/ECON-JCON de fecha 30 de enero del 2025, el Economista Oncoy Nieves Jhon Carlos concluye: "Que la inversión: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de agua del sistema de riego Allancay, en el centro poblado Copa Grande del distrito de Marcará, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash" con CUI N° 2452405 se encuentra VIABLE y ACTIVO en el Banco de Inversiones con un costo total de inversión actualizado de S/ 27'149,328.15 (Veintisiete millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos veintiocho y 15/100 soles).
- 1.4 El expediente técnico de la citada inversión con CUI N° 2452405, se encuentra observado por parte de la Sub Gerencia de Estudios e Inversiones del Gobierno Regional de Ancash y para subsanar las mismas, la Municipalidad Distrital de Marcará sustenta que no cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, motivo por el cual solicita la suscripción de una Adenda al CONVENIO N°142-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, el cual según el análisis realizado, resulta pertinente proseguir con el trámite correspondiente para la suscripción de la Adenda N° 01, ya que el Gobierno Regional cuenta con los recursos financieros disponibles en el presente año fiscal para cubrir los costos de subsanación de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, conforme se indica en el Informe N° 93-2025-GRA/GRI-SGEI de fecha 31 de enero del 2025, donde se manifiesta la procedencia de la suscripción de la citada Adenda.
- 1.5 El Informe Legal N° 237-2025-GRA/GRAJ de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, concluyendo sobre la Procedencia de la Suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Marcará y el Gobierno Regional de Ancash, para la Co Ejecución del Pip: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Agua del Sistema de Riego Allancay, en el Centro Poblado Copa Grande del distrito de Marcará - provincia de Carhuaz - departamento de Ancash" con CUI N° 2452405

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Las PARTES, en virtud de los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el numeral 7.6 de la Cláusula Séptima del Convenio N° 142-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, así como incorporar el numeral 7.7, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
7.6 Otras acciones específicas que definan de común acuerdo.

MODIFICACION:

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
7.6. Efectuar la subsanación de observaciones del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública, asumiendo el financiamiento correspondiente, para garantizar la calidad óptima del proyecto.
7.7. Otras acciones específicas que definan de común acuerdo.

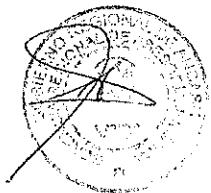
CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO RESTANTE

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás términos y condiciones obrantes en el Convenio N° 142-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Marcará y el Gobierno Regional de Ancash, para la Co Ejecución del Pip: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Agua del Sistema de Riego Allancay, en el Centro Poblado Copa Grande del distrito de Marcará - provincia de Carhuaz - departamento de Ancash" con CUI N° 2452405, suscrito el 04 de noviembre del 2020.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Huaraz a los 31 MAR 2025

EL GOBIERNO REGIONAL

ABOG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional del GORE Ancash



LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ

INGENIERO ELIO HORACIO YADEO REYES

Alcalde

Municipalidad Distrital de Marcará.

